



CSJCAO25-1281
Manizales, julio 9, 2025

Doctora
CLARA MILENA HIGUERA GUÍO
Directora
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - UDAE
Consejo Superior de la Judicatura
Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta oficio UDAEO25-2422 información para la implementación de las modificaciones establecidas en la Ley 2452 de 2025 – código interno de radicación EXTCSJCA25-3476

Respetada doctora:

En el siguiente cuadro presentamos la información requerida en el oficio de la referencia, desagregada por despacho judicial de la especialidad laboral y con conocimiento en asuntos laborales del Distrito Judicial de Manizales, así:

Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Manizales	Número de procesos radicados con una cuantía inferior a 20 SMLMV	Número de procesos radicados con una cuantía superior a 20 SMLMV e inferior a 40 SMLMV	Número de procesos radicados con una cuantía superior a 40 SMLMV	Número de procesos radicados en los cuales no ha sido necesario la práctica de pruebas
Juzgado 01 Laboral del Circuito de Manizales	3	114	110	0
Juzgado 02 Laboral del Circuito de Manizales	8	248	78	0
Juzgado 03 Laboral del Circuito de Manizales	2	168	119	0
Juzgado 04 Laboral del Circuito de Manizales	20	307	94	0
Juzgado 05 Laboral del Circuito de Manizales	5	173	53	0
Juzgado 01 Laboral del Circuito de La Dorada	967	87	9	0
Juzgado 02 Laboral del Circuito de La Dorada	1075	50	8	1057
Juzgado 03 Laboral del Circuito de La Dorada	1004	19	25	0
Juzgado Civil del Circuito de Aguadas	9	13	9	26
Juzgado Civil del Circuito de Anserma	4	0	24	2
Juzgado Civil del Circuito de Chinchiná	32	17	36	1
Juzgado Civil del Circuito de Salamina	1	24	2	1
Juzgado Civil del Circuito de Riosucio	6	41	9	4
Juzgado Civil del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá	22	18	34	0
Juzgado Promiscuo del Circuito de Manzanares	3	8	2	0
Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania	4	4	4	5
Juzgado 01 Pequeñas Causas Laborales de Manizales	775	32	9	0
Juzgado 02 Pequeñas Causas Laborales de Manizales	888	0	0	0
Juzgado 03 Pequeñas Causas Laborales de Manizales	696	38	0	364
Totales	5524	1361	625	1460

Cordialmente,


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

C. P. OCPM
Elaboró: DMAG



Oficio CSJCAO25-1281 Respuesta oficio UDAEO25-2422 información para la implementación de las modificaciones establecidas en la Ley 2452 de 2025 – código interno de radicación EXTCSJCA25-3476

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 10/07/2025 7:39

Para Unidad Desarrollo Y Analisis Estadistico - Nivel Central <udae@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (218 KB)

OficioCSJCAO25-1281.pdf;

Buenos días

Remitimos el oficio de la referencia.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Olga Cecilia Posso Mendoza (e)

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.